

24 ABR 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000942 /38
VISTOS:

a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza, para la ejecución del proyecto Construcción Área Verde Comité de Adelanto Villa Manantial, comuna de Angol;

b) Resolución Exenta N° 206 de fecha 02 de Febrero de 2024, que aprueba los montos de los recursos asignados para el segundo proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N° 27, del año 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, dispuesto por Resolución Exenta N° 774, del 2023, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanización;

C Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto "Construcción Área Verde Comité de Adelanto Villa Manantial", por el monto comprometido por el Municipio del 30,91% del valor del proyecto que equivale a \$ 39.732.295.- (1082 UF al 2 de Febrero de 2024);

c) Memorándum N° 122 de fecha 15 de Abril de 2024, del Director de SECPLA, solicita decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Construcción Área Verde Comité de Adelanto Villa Manantial, por el monto comprometido por el Municipio del 30,91% del valor total del proyecto que equivale a \$ 39.732.295.-

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio Transferencia de Recursos de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director don José Luis Sepúlveda Soza, para la ejecución del proyecto Construcción Área Verde Comité de Adelanto Villa Manantial, comuna de Angol, por la suma de 1082 UF cantidad equivalente a \$ 39.732.295.- pesos al valor de la UF. Al día 02 de Febrero de 2024.

2. En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto para el equipamiento comunitario antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU Región de la Araucanía, se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU
- ✉ SERVIU PROVINCIAL
- ✉ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ✉ DIRECCIÓN SECPLA
- ✉ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN DE CONTROL
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ OFICINA DE PARTES

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En la ciudad de Angol, a 19 de febrero de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de ANGOL; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA, O SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, representado por su Director don JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha

conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. -



3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado. -
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Entidad Patrocinante Municipal de Angol, se encuentra desarrollando en el marco del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el siguiente proyecto: **CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL, COMUNA DE ANGOL**, el cual considera dar solución a equipamientos comunitarios y espacios públicos insertos en la comuna de **ANGOL**.

SEGUNDO: La Entidad Patrocinante Municipal de Angol, en su calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto **CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL, COMUNA DE ANGOL**, para el Comité de Adelanto Villa Manantial, RUT N° 65.224.976-0 compuesta por un total de **100 familias** de la comuna de **ANGOL**, proyecto que se postuló al Programa y Mejoramiento de vivienda y Barrio, capítulo I en el marco del DS N° 27 (V. y U.) de 2016 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.



TERCERO: La Municipalidad de **ANGOL** mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión n°29 de fecha **10 de octubre de 2023** aprobó un aporte para la postulación al Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrio capítulo I según DS 27 (V. y U.) de 2016 para el financiamiento del citado proyecto; "**CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL, COMUNA DE ANGOL**", que asciende a la suma de **1082 UF** cantidad equivalente a **\$39.732.295.-** pesos al valor de la UF al día **02/02/2024**, la cual equivale al **30,91%** del valor total del proyecto a realizar, en consecuencia, y para poner en marcha el convenio entre SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, y la Municipalidad de **ANGOL**, es necesario transferir a SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

CUARTO: Mediante el presente instrumento, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de **ANGOL** que asciende a la suma de **1082 UF** cantidad equivalente a **\$39.732.295.-** pesos al valor de la UF al día **02/02/2024** y que una vez que sean transferidos al SERVIU Región de la Araucanía, pagará

al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



La Municipalidad de ANGOL ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909000781 pertenecientes al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, RUT N° 61.821.000-6 haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos; estos aportes deben ser enterados antes de la entrega de terreno, según indica la Resolución Exenta N° 224 de fecha 17 de Febrero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto para el equipamiento comunitario antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución. -

SEXTO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para actuar como Alcalde de la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29/06/2021.

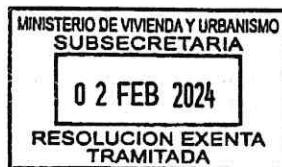
La personería de don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA** para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Decreto Exento RA 272/72/2022 de fecha 26/09/2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Registrada por la CGR con misma fecha.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en el poder de cada parte.





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°774, (V. Y U.), DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SELECCIÓN DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.) DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN/



02 FEB 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206

VISTO:

a) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24;

b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

c) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 20.898, (V. y U.) de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al Decreto Supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

d) La Resolución N° 1237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

e) La Resolución Exenta N° 2166, (V. y U.), de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;



| Región | Monto Total llamado UF | Total UF utilizado Primera Selección | Total UF utilizado Segunda Selección |
|------------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Arica Parinacota | 20.825 | 8.330 | 12.495 |
| Tarapacá | 19.411 | 12.985 | 6.426 |
| Antofagasta | 7.283 | 0 | 7.283 |
| Atacama | 79.175 | 33.322 | 45.853 |
| Coquimbo | 89.609 | 52.136 | 36.676 |
| Valparaíso | 168.772 | 82.937 | 85.835 |
| Metropolitana | 68.931 | 31.311 | 28.560 |
| L. B. O'Higgins | 3.749 | 0 | 3.749 |
| Maule | 57.772 | 5.248 | 51.625 |
| Ñuble | 9.188 | 0 | 9.188 |
| BioBío | 158.189 | 72.941 | 85.248 |
| Araucanía | 278.643 | 140.812 | 137.831 |
| Los Ríos | 16.143 | 0 | 16.143 |
| Los Lagos | 129.056 | 31.712 | 97.344 |
| Aysén | 0 | 0 | 0 |
| Magallanes | 0 | 0 | 0 |
| Total | 1.106.745 | 471.734 | 624.256 |

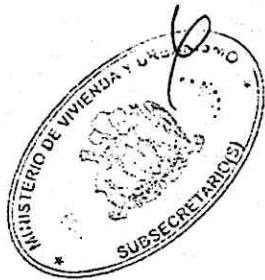
2. Apruébanse los montos de los recursos asignados para el segundo proceso de selección del Llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D. S. N° 27, (V. y U.) de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, dispuesto por Resolución Exenta N° 774, (V. y U.) de 2023, y sus modificaciones, conforme al siguiente cuadro:

| REGION | TOTAL RECURSOS 2º SELECCION (UF) |
|----------------------------------|----------------------------------|
| ARICA Y PARINACOTA | 12.495 |
| TARAPACÁ | 6.426 |
| ANTOFAGASTA | 7.283 |
| ATACAMA | 45.853 |
| COQUIMBO | 36.676 |
| VALPARAISO | 85.835 |
| LIBERTADOR B. O'HIGGINS | 28.560 |
| MAULE | 3.749 |
| ÑUBLE | 51.625 |
| BIOBÍO | 9.188 |
| ARAUCANIA | 85.248 |
| LOS RIOS | 137.831 |
| LOS LAGOS | 16.143 |
| AYSÉN GRAL CARLOS IBÁÑEZ DEL C. | 97.344 |
| MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH. | 0 |
| METROPOLITANA DE SANTIAGO | 0 |
| TOTAL | 624.256 |



5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los grupos postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 4 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el tipo de proyecto, la identificación del grupo postulante y el puntaje obtenido por éste.

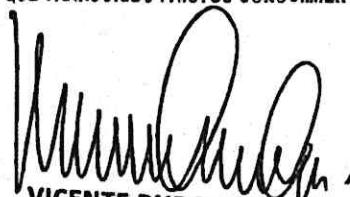
ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SECRETARIA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


VICENTE BURGOS SALAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

| | | | | | | | | | |
|-----|----|--------------|---------|---------|---|----------|---|---|-------|
| 99 | 10 | Puerto Montt | 2700,00 | 513,00 | Junta de Vecinos Mirador del Sol | 65109668 | 5 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 49,00 |
| 100 | 10 | Osorno | 6750,00 | 1519,00 | Deportivo Bancario | 70852600 | 2 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 47,00 |
| 101 | 10 | Puerto Montt | 2700,00 | 513,00 | JUNTA DE VECINOS VILLA LOS VOLCANES | 7214600 | 7 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 46,00 |
| 102 | 10 | Puerto Montt | 2700,00 | 513,00 | COMITÉ DE TRABAJO PEDREGAL SUR | 65205458 | 7 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 46,00 |
| 103 | 10 | Puerto Montt | 7500,00 | 1688,00 | JUNTA DE VECINOS BRISAMAR | 65053012 | 8 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 45,00 |
| 104 | 10 | Puerto Montt | 6370,00 | 1478,00 | JUNTA DE VECINOS PARQUE COSTANERA | 65207495 | 2 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 45,00 |
| 105 | 10 | Puerto Montt | 2700,00 | 513,00 | AGRUPACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA MUJER ESPERANZA | 65228481 | 7 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 43,00 |
| 106 | 10 | Río Negro | 3750,00 | 713,00 | CLUB DEPORTIVO MIGUEL GRAU | 65074172 | 5 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 31,00 |
| 107 | 10 | Dalcahue | 6500,00 | 1463,00 | JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE | 74280400 | 3 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 32,00 |
| 108 | 13 | La Pintana | 3500,00 | 665,00 | J.J. V.V. 20-4 PABLO NERUDA | 75985910 | 3 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 99,00 |
| 109 | 13 | El Bosque | 3500,00 | 665,00 | JUNTA DE VECINOS POBLACION GUATEMALA | 65364600 | 3 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 98,00 |
| 110 | 13 | Lo Espejo | 3500,00 | 665,00 | J.J.V.V. Pueblo de Lo Espejo, Unidad Vednal 37-A | 70488500 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 94,00 |
| 111 | 13 | Malpú | 3500,00 | 665,00 | J.J.V.V. VILLA LAS INDUSTRIAS 3 Y 4 ETAPA | 6552R060 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 91,00 |
| 112 | 13 | Malpú | 3500,00 | 665,00 | J.J.V.V. Club Adulto M. Los Muchachos del ayer y hoy | 65109112 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 90,00 |
| 113 | 13 | Malpú | 3500,00 | 665,00 | JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HUGO BRAVO | 65325240 | 4 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 88,00 |
| 114 | 13 | Lo Prado | 3000,00 | 570,00 | JUNTA DE VECINOS GOLDA MEIR | 65817600 | 5 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 56,00 |
| 115 | 14 | Valdivia | 6598,83 | 1484,73 | CLUB DEPORTIVO AJORES PARA TODOS | 65192195 | 3 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 67,00 |
| 116 | 14 | Marquina | 1705,50 | 324,00 | Club El Resplandor del adulto mayor | 75497000 | 6 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 63,00 |
| 117 | 14 | Paillaco | 1567,00 | 298,00 | JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ALCALDES | 65043242 | 8 | Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias | 58,00 |
| 118 | 14 | Valdivia | 3500,00 | 665,00 | JUNTA DE VECINOS N° 33 SAN LUIS | 65051713 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 43,00 |
| 119 | 15 | Arica | 3500,00 | 665,00 | Consejo Vecinal de Desa. Barrio Héroes de la Concepc. | 65123916 | 1 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 60,00 |
| 120 | 15 | Arica | 3500,00 | 665,00 | Club adulto mayor Alegria de Vivir | 75816300 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 57,00 |
| 121 | 15 | Arica | 3500,00 | 665,00 | Agrupación social Puntilla Saucache | 65174952 | 8 | Construcción o Mejoramiento de Áreas Verdes | 49,00 |
| 122 | 16 | San Ignacio | 7500,00 | 1688,00 | J.J VV Villa Cordillera | 65366950 | 8 | Construcción de Edificaciones Comunitarias | 72,00 |



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA MUNICIPAL



Certificado

Alvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente por
Alvaro Ervin Urra Morales
Fecha: 2023.05.11
16:42:14 -04'00'

Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, de conformidad a **Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 09.05.2023** el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, comprometer aporte adicional equivalente al 10% (350 UF aprox.) del valor del proyecto **"CONSTRUCCIÓN AREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL"**, si resulta aprobada su postulación a Proyectos Subsidio SERVIU Decreto DS27 Cap. N° 1 **"PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO"**.

Dicho proyecto será presentado al Subsidio referido a través de la Entidad Patrocinante Municipal, por un monto máximo de 3.500 UF, ya que cumple con los requisitos técnicos, de vulnerabilidad y vigencia del Comité de Adelanto.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado a SERVIU IX Región de la Araucanía.

Otorgado en Angol, a 11 días del mes de Mayo de 2023.

AUM/rmh



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA MUNICIPAL

2023



Certificado

**Álvaro Ervin Urra
Morales**

Firmado digitalmente por Álvaro
Ervin Urra Morales
Fecha: 2023.10.11 15:23:45 -03'00'

Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, de conformidad a **Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 10.10.2023** el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, asumir el costo del aporte municipal del proyecto "Construcción Área Verde Villa Manantial", correspondiente al 30,91% del monto total de la iniciativa, equivalente a 1.082 UF.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado a SERVIU IX Región de la Araucanía.

Otorgado en Angol, a 11 días del mes de Octubre de 2023.

AUM/rmh



Angol, 19 de abril de 2024.

MEMORANDUM N°129

De: **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**
DIRECTOR DE SECPLA

A: **SR. ALVARO URRA MORALES**
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, y en atención a la necesidad de ejecutar proyecto postulado a Subsidios SERVIU para el Equipamiento Comunitario, llamado 2023 del DS N°27 Capítulo I, correspondiente a CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL presentado por la Municipalidad de Angol a través de la Entidad Patrocinante Municipal, el Municipio ha celebrado el respectivo Convenio de Colaboración.

Por tal motivo, se adjuntan antecedentes y Convenio para elaborar el respectivo decreto que lo aprueba.

Sin otro particular, saluda atentamente,


CRISTIAN RIFFO LARENAS
SECPLA - MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CRL/orr

Distribución:

- La indicada
- EP Municipal
- Archivo Secpla



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2024



CERTIFICADO

Álvaro Ervin Urra
Morales

Firmado digitalmente por Álvaro
Ervin Urra Morales
Fecha: 2024.04.17 18:09:08 -04'00'

Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, de conformidad a **Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16.04.2024**, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL”, por el monto comprometido por el Municipio del 30,91 % del valor del proyecto que equivale a \$39.732.295.-, (1082 UF al 2 de Febrero de 2024).

Dicho proyecto, ha sido postulado a Subsidio SERVIU para el Equipamiento Comunitario, llamado 2023 del DS N°27 Capítulo I, por la Municipalidad de Angol a través de la Entidad Patrocinante Municipal, el cual resultó aprobado según informa la Resolución Exenta N°206 del 02 de Febrero de 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a SERVIU IX Región de la Araucanía.

Otorgado en Angol, a 17 días del mes de Abril de 2024.

AUM/ylr.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2024

DE : Secretario Municipal
A : Director Dpto. de Secpla
Sr. Cristian Riffo Larenas
C.C : Directora Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 17 de Abril de 2024

MEMORANDUM
N° 153

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16.04.2024**, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL", por el monto comprometido por el Municipio del 30,91 % del valor del proyecto que equivale a \$39.732.295.- , (1082 UF al 2 de Febrero de 2024).

Dicho proyecto, ha sido postulado a Subsidio SERVIU para el Equipamiento Comunitario, llamado 2023 del DS N°27 Capítulo I, por la Municipalidad de Angol a través de la Entidad Patrocinante Municipal, el cual resultó aprobado según informa la Resolución Exenta N°206 del 02 de Febrero de 2024.

Se adjunta Memorándum N° 122 de fecha 15.04.2024 del Dpto. de Secpla.

Le saluda atentamente,
Por orden del Sr. Alcalde.



**Alvaro Ervin
Urra Morales**

Firmado digitalmente por
Alvaro Ervin Urra Morales
Fecha: 2024.04.17
18:08:56 -04'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/yir



DRAFT

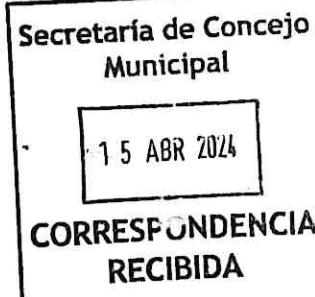
SECPLATeléfono: (45) - 657052-657053
secpla@angol.cl

1

Angol, 15 de abril de 2024.

MEMORANDUM N°122**De:** **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**
DIRECTOR DE SECPLA**A:** - **SR. JOSE ENRIQUE NEIRA**
ALCALDE DE ANGOL

- HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

**Materia:** Solicitud Acuerdo para celebrar Convenios de Transferencia de Recursos para proyecto CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL.

Junto con saludar, y en atención a la necesidad de ejecutar proyecto CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL postulado a Subsidio SERVIU para el Equipamiento Comunitario, llamado 2023 del DS N°27 Capítulo I, por la Municipalidad de Angol a través de la Entidad Patrocinante Municipal, el cual resultó aprobado según informa la Resolución Exenta N° 206 del 2 de febrero de 2024, y en concordancia con el Acuerdo de Concejo tomado en sesión ordinaria N°29 del 10/10/2023 en que compromete un aporte del 30,91% del valor total del proyecto que equivale a \$39.732.295 (1082 UF al 2 de febrero de 2024), se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente para que la obra pueda ser ejecutada por SERVIU:

- Aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía para la ejecución de proyecto CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL, por el monto comprometido por el Municipio del 30,91% del valor total del proyecto que equivale a \$39.732.295.-

Se adjuntan los antecedentes Convenio de Transferencia, pendiente de acuerdo para decretar su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

CRISTIAN RIFFO LARENAS
SECPLA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CRL/jpc

Distribución:

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Archivo Secpla



Angol, 15 de abril de 2024.

MEMORANDUM N°122

De: **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**
DIRECTOR DE SECPLA

A: **- SR. JOSE ENRIQUE NEIRA**
ALCALDE DE ANGOL
- HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

Materia: **Solicita Acuerdo para celebrar Convenios de Transferencia de Recursos para proyecto CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL.**

Junto con saludar, y en atención a la necesidad de ejecutar proyecto CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL postulado a Subsidio SERVIU para el Equipamiento Comunitario, llamado 2023 del DS N°27 Capítulo I, por la Municipalidad de Angol a través de la Entidad Patrocinante Municipal, el cual resultó aprobado según informa la Resolución Exenta N° 206 del 2 de febrero de 2024, y en concordancia con el Acuerdo de Concejo tomado en sesión ordinaria N°29 del 10/10/2023 en que compromete un aporte del 30,91% del valor total del proyecto que equivale a \$39.732.295 (1082 UF al 2 de febrero de 2024), se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente para que la obra pueda ser ejecutada por SERVIU:

- Aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía para la ejecución de proyecto **CONSTRUCCION ÁREA VERDE COMITÉ DE ADELANTO VILLA MANANTIAL**, por el monto comprometido por el Municipio del 30,91% del valor total del proyecto que equivale a \$39.732.295.-

Se adjuntan los antecedentes Convenio de Transferencia, pendiente de acuerdo para decretar su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente,


CRISTIAN RIFFO LARENAS
SECPLA MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CRL/jpc

Distribución:

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Archivo Secpla